

México, D. F., a 6 de septiembre de 2007.

CIRCULAR No. 154

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, CONTRALOR INTERNO,
TITULARES DE UNIDAD Y COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 74, inciso g), 74 ter, fracción III y 79, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 7, 10, 11, y 12 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se remiten los techos presupuestales para el gasto ordinario correspondiente al ejercicio 2008 por responsable operativo de las unidades ejecutoras de gasto.

Los techos de gasto fueron determinados de acuerdo al comportamiento del gasto ordinario registrado en el 2007, el ejercicio al mes de julio más los compromisos establecidos al mes de diciembre del mismo año, y los saldos registrados en el almacén de materiales y suministros al 31 de julio (se anexa nota metodológica).

Es conveniente que las Unidades Responsables se apeguen a los techos de gasto comunicados, adoptando criterios de racionalidad y austeridad en la asignación de los recursos; cualquier requerimiento adicional al techo presupuestal asignado deberá estar debidamente justificado e informarse a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien lo expondrá al Secretario Ejecutivo, para que en caso de ser aprobado forme parte del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente.

Para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto se deberán apegar a los lineamientos contenidos en los Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual, aprobados por la Junta Ejecutiva el 29 de junio de 2007. Cabe señalar que las áreas que lo requieran deberán incorporar en su presupuesto lo correspondiente a las partidas 3701 "Pasajes Nacionales", 3702 "Viáticos Nacionales", 3705 "Pasajes Internacionales", 3706 "Viáticos en el Extranjero" y 3803 "Congresos, Convenciones y Exposiciones".

La información se deberá registrar en el formato "Memoria de Cálculo del Proyecto" contenido en el módulo de captura del Anteproyecto de Presupuesto. Los importes serán en pesos (sin centavos) por partida de gasto, tipo de bien o servicio, cantidad, unidad de medida, costo unitario y calendario. Es importante que se respete la apertura programática aprobada por la Junta Ejecutiva, mediante Acuerdo JE133-07 del 30 de agosto de 2007.

Con relación al capítulo de Servicios Personales, la Dirección de Recursos Humanos será la responsable de formular el anteproyecto de presupuesto para este capítulo de gasto, considerando los tabuladores aprobados para este efecto por la Comisión de



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D. F., a 6 de septiembre de 2007.

Administración, así como las remuneraciones de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios.

Para determinar el calendario de pagos del presupuesto de egresos, se deberán sujetar a los compromisos de pago con los proveedores de bienes y servicios, a los pagos que se efectúen en forma directa, así como a la comprobación de los fondos revolventes. Es conveniente considerar como referencia las fechas y períodos de avance físico financiero reportados en las Fichas Descriptivas de Proyecto.

El módulo de captura del anteproyecto estará abierto a partir del 10 de septiembre en curso, a las 12:00 horas y la fecha de cierre será el día 13 del mismo mes a las 12:00 horas.

Por último, les reitero la disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través de la Dirección de Finanzas, para apoyar y asesorar al personal de las distintas áreas, a fin de cumplir con calidad y oportunidad la integración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto que será puesto a consideración del Consejo General para el Ejercicio Fiscal 2008.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

C.c.p. Dr. Isidro H. Cisneros.- Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Presente.- Para su conocimiento y efectos conducentes.

En apoyo a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, se calcularon los Techos Presupuestales para el gasto ordinario de los capítulos 2000 y 3000, correspondiente a cada uno de los responsables operativos de las unidades ejecutoras de gasto.

Los techos de gasto son el marco de referencia contra el que se comparan los requerimientos de recursos que las áreas presentan para el siguiente ejercicio y se basan en el ejercicio real del gasto de años anteriores sobre la base de condiciones y circunstancias estables, pero no incluyen, evidentemente, nuevas necesidades derivadas de programas o proyectos no considerados en Programas Operativos Anuales (POA) anteriores.

Los techos de gasto se calcularon aplicando la Metodología para Elaborar Techos Presupuestales en el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) que básicamente consistió en:

- A partir de datos históricos de los presupuestos ordinarios ejercidos en años anteriores por el Instituto, se prepararon cédulas comparativas por capítulos y partidas, así como por Unidades Responsables y Responsables Operativos. La determinación de estos datos mostraron las variaciones que se dieron entre los totales anuales, mismas que fueron tomadas en consideración para la determinación de los techos correspondientes.
- Con las cifras del reporte "Ejercicio del Presupuesto de Flujo de Efectivo" con fecha de corte al 31 de julio de 2007, del Sistema Institucional del Presupuesto, se determinaron los importes reales ejercidos por cada una de las unidades ejecutoras de gasto en el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de julio de este año.
- A los montos anteriores se le adicionaron los importes del presupuesto disponible programado para el periodo agosto-diciembre. Este subtotal contiene también los compromisos de recursos reconocidos como tales al mes de julio. El producto final de este proceso fue el cierre estimado para el ejercicio 2007, que también se comparó contra las cifras anuales históricas de los últimos ejercicios presupuestales.

Cabe señalar que en el caso particular del IEDF, las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal determinan que el concepto presupuesto ejercido lo integran los importes reportados como ejercido y devengado.



- Una vez obtenido el cierre estimado se formuló la cédula "Resumen de cierre estimado para el 2008" por Unidad Responsable y partida, que permitió visualizar la totalidad de las áreas del Instituto.
- En virtud de que las cifras del cierre estimado para el ejercicio 2007 se encuentran expresadas a precios de 2007, se incorporaron a éstas los efectos de la inflación para mantener el poder adquisitivo del presupuesto. Para realizarlo, el cierre estimado mencionado fue indexado con un factor que se obtiene del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado periódicamente por el Banco de México. El factor utilizado corresponde a la inflación anualizada, es decir, la acumulada en un periodo de 12 meses (julio 2006 a junio 2007). Para estos efectos, el factor de actualización fue del 4.0%.
- Sin embargo, dicha actualización sólo se aplicó en los capítulos 2000 y 3000 del presupuesto, ya que los capítulos 1000, 4000, 5000 y 6000 se ajustan de conformidad con la política salarial emitida por las autoridades correspondientes, lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal y las necesidades específicas que se presenten en un momento dado, respectivamente.

Con la información obtenida a nivel de Unidad Responsable y Responsable Operativo, se remiten los importes calculados como techos presupuestales a cada una de las áreas ejecutoras del gasto para que sirvan como marco de referencia para las tareas de costear los proyectos que cada área prevé desarrollar durante el ejercicio 2008.

